



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

FUNDAMENTOS DE ORDENANZA N°1366/2018.

VISTO:

Que, las refacciones que se vienen realizando en la Escuela Normal Superior "Maestros Argentinos" de la ciudad, detalladas en el Presupuesto que corre en Anexo a la presente, han sido gestionadas por la Cooperadora del Colegio Nacional y Magisterio Anexo, para ser solventadas a través del FONDO PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES (FODEMEEP), que el Gobierno Provincial instrumenta mediante desembolso de los montos pertinentes, al propio Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que, consecuencia de ello, el Ejecutivo Municipal debe proceder a abonar el monto total presupuestado por el proveedor, que le fuera girado al efecto por parte del Gobierno Provincial.

Que, la operatoria, si bien no requeriría en forma obligatoria la autorización de éste organismo legislativo local, para efectuarse el pago correspondiente, dado que -para el caso- se trata de una cifra de consideración (\$400.000), se considera prudente contar con la anuencia legislativa, al efecto.

Por último, cabe destacar, que el proveedor (albañil) ha sido contratado directamente por la referida Cooperadora escolar, como es usual para la realización de dichas tareas, sin participación alguna del municipio en esa decisión o elección.

Por todo ello,





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°1366/2018.

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar, del FONDO PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES (FODEMEEP), hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), al albañil Oscar Daniel MOYANO (CUIT 20-13272441-6), contratado por la Cooperadora del Colegio Nacional y Magisterio Anexo, de la Escuela Normal Superior "Maestros Argentinos" de la ciudad, para realizar las refacciones que se describen en el Presupuesto que corre Anexo y como parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER A LOS QUINCE DÍAS DEL
MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-**

Acta de Sesiones del H.C.D. N°1373.-